



*Presidencia de la República*  
*Honduras C. A.*

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2013**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE  
MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración General del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras fortalece y perpetua un Estado de Derecho que asegure una sociedad justa que propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana, fin supremo de la sociedad y del Estado, ratificando que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es un Estado que se fundamenta en un ordenamiento jurídico acorde a una democracia representativa, participativa e incluyente, que busca mejorar la calidad y condiciones de vida, individuales y colectivas, de toda la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** Que por Decreto Legislativo 313-98 se crea la Comisión para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de la educación formal, siendo dicho organismo, por mandato del aludido decreto, encargado de formular las políticas en materia de Educación Alternativa No Formal, en su condición de rector del subsistema

**CONSIDERANDO:** Que la CONEANFO ha elaborado la Política Nacional de Educación Alternativa No Formal (PNEANF) 2008-2015, la que tiene como objetivo incrementar el acceso de la población hondureña a una educación alternativa no formal de calidad, que sea relevante para los beneficiarios y para el país, y coherente con la Visión de País y Plan de Nación, la política de Protección Social, la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y las Políticas Educativas Nacionales.

**CONSIDERANDO:** Que la Educación No Formal en general, es un componente del sistema nacional de educación tal como lo señala la Ley Fundamental de Educación vigente y que la Política Nacional de la Educación Alternativa No Formal (PNEANF 2013-2020) busca estructurar este componente.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245, numerales 2) y 11 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 7 del Decreto Legislativo 313-98 Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal; Artículos 11, 13, 17, 18, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.



*Presidencia de la República  
Honduras C. A.*

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2013  
-2

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Institucionalizar la Política Nacional de la Educación Alternativa No Formal (PNEANF 2013-2020), emitida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), como el instrumento de planificación en el área de la educación alternativa no formal en el país, en el ámbito de sus propias competencias.

**ARTÍCULO 2.-** Se instruye a todas las Secretarías de Estado e instituciones del Poder Ejecutivo, observar la Política Nacional de la Educación Alternativa No Formal (PNEANF 2013-2020) y apoyar su ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 3.-** Las organizaciones de la Sociedad Civil que realizan programas de Educación Alternativa No Formal deberán observar la Política Nacional de la Educación Alternativa No Formal (PNEANF 2013-2020) y podrán participar y apoyar su ejecución.

**ARTÍCULO 4.-** La implementación de la Política Nacional de la Educación Alternativa No Formal (PNEANF 2013-2020), se concretizará en base al Plan Estratégico diseñado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**CARLOS AFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACION



Presidencia de la Republica  
Honduras C. A.

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2013  
-3



*Marlon Escoto*

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

JOSE SALVADOR PINEDA PINEDA  
COORDINADOR DE LA COMISION EJECUTIVA EN EL SECTOR SALUD



*Alba Marcela Gastaneda*

ALBA MARCELA GASTANEDA  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD,  
POR LEY

*Maria Antonieta Guillen Vasquez*

MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA SECRETARIA DE  
ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL



Presidencia de la República  
Honduras C. A.

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2013  
-5



**ADOLFO RAQUEL QUAN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY



**JORGE BOGRAN PERDOMO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA



**MARCO JONATHAN LAINEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS  
NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY



*Presidencia de la Republica  
Honduras C. A.*

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2013  
-6

**HILDA HERNANDEZ ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO  
SOCIAL

  
**JULIO CESAR RAUDALES**  
SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y COOPERACION  
EXTERNA





**TULIO MARIANO GONZALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA,  
ARTES Y DEPORTES



**NELLY KARINA JEREZ**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO



*Presidencia de la República  
Honduras C. A.*

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2013  
-7



*Olga Margarita Alvarado*  
**OLGA MARGARITA ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**ANA A. PINEDA H.**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PUEBLOS  
INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

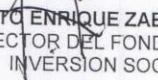
**NECTALY MEDINA AGURCIA**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

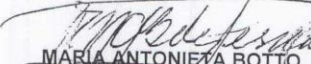


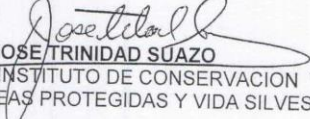
*Presidencia de la República*  
*Honduras C. A.*

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-031-2013  
-8

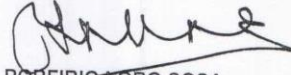


  
ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA  
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE  
INVERSION SOCIAL

  
MARIA ANTONIETA BOTTO  
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

  
JOSE TRINIDAD SUAZO  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONSERVACION Y DESARROLLO  
FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN CUMPLIMIENTO  
DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

  
PORFIRIO LOBO SOSA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA